



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4802 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL FESTIVAL DE LA LUNA, LA LEYENDA Y EL MAÍZ DEL MUNICIPIO DE CHIA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales consagradas en los artículos 71 y 315 de la Constitución Política y el Decreto 2941 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia establece que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que en concordancia con lo anterior el artículo 70 ibídem preceptúa que: *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."

Que el artículo 71 de la Carta Magna dispone que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que para dar cumplimiento a las anteriores disposiciones normativas, el Gobierno Nacional expidió la Ley 397 del 7 de agosto de 1997 *"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias"*.

Que el artículo 4º de la Ley en cita, define el patrimonio cultural de la Nación como el conjunto de *"bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular"*.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL FESTIVAL DE LA LUNA, LA LEYENDA Y EL MAÍZ DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

Que el artículo 2 del Decreto 2941 de 2009 *"por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial"* dispone que hacen parte del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) de la Nación *"los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural"* y que *"el Patrimonio Cultural Inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran"*.

Que en el marco de la celebración del Día del Campesino, el Municipio de Chía incluye como Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) el CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL FESTIVAL DE LA LUNA, LA LEYENDA Y EL MAÍZ, en el cual se otorga un reconocimiento económico a Juntas de Acción Comunal (JAC) legalmente constituidas, conjuntos residenciales (inmuebles sometidos a Régimen de Propiedad Horizontal – Ley 675 de 2001), legalmente establecidos y organizaciones comerciales, sociales y culturales e Instituciones educativas públicas o privadas y grupos familiares, que resulten ganadoras.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, se celebrará entre el día 10 de noviembre de 2019, el CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL FESTIVAL DE LA LUNA, LA LEYENDA Y EL MAÍZ, por lo que debe darse a conocer la reglamentación correspondiente en cuanto a las bases, parámetros técnicos y organizativos que deben tenerse en cuenta para su desarrollo.

Que los recursos para otorgar los reconocimientos económicos a los ganadores del CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL FESTIVAL DE LA LUNA, LA LEYENDA Y EL MAÍZ, se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2019001889 del 10 de octubre de 2019, por valor de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.230.000.000.00), valor aprobado para la realización de los eventos: Chía Gastronómica 2019, Día del Campesino y Concurso Carrozas y Comparsas.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Chía,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DEL CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL FESTIVAL DE LA LUNA, LA LEYENDA Y EL MAÍZ. – El Concurso de Carrozas y Comparsas del Festival de la Luna, la Leyenda y el Maíz, es un evento que se lleva a cabo con el fin promover las manifestaciones culturales más representativas de Colombia y del Municipio de Chía, mediante el intercambio de saberes culturales, artísticos, turísticos y ancestrales de nuestros habitantes a través de la muestra de diferentes tradiciones, costumbres, monumentos, festivales, mitos y leyendas, resumido en carrozas y comparsas elaboradas y organizadas por los participantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LUGAR Y ORGANIZACIÓN DEL EVENTO. El Concurso de Carrozas y Comparsas del Festival de la Luna, la Leyenda y el Maíz se realiza en el Municipio de Chía- Departamento de Cundinamarca, el día domingo 10 de

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL FESTIVAL DE LA LUNA, LA LEYENDA Y EL MAÍZ DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

noviembre de 2019 a partir de las 08:00 A.M., en el marco del Día del Campesino y Festival del Maíz por parte de Juntas de Acción Comunal (JAC) legalmente constituidas, conjuntos residenciales (inmuebles sometidos a Régimen de Propiedad Horizontal – Ley 675 de 2001) legalmente establecidos y organizaciones comerciales, sociales y culturales, Instituciones educativas públicas o privadas y grupos familiares, población que participa en dicho evento.

ARTÍCULO TERCERO.- ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN GENERAL. La organización, dirección, coordinación y promoción general del evento está a cargo de la Administración Municipal a través de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Dirección de Turismo con el apoyo de la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO CUARTO.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN. Los participantes en el desfile del Concurso de Carrozas y Comparsas del Festival de la Luna, la Leyenda y el Maíz, pueden hacerlo en las siguientes modalidades:

- **CARROZAS:** Son estructuras móviles adornadas con figuras y representaciones basadas en una temática seleccionada por los participantes.
- **COMPARSAS:** Son un tipo de agrupaciones carnavalescas con una temática definida, que a través de expresiones de baile con coreografía, música y otras creaciones artísticas se presentan específicamente para una celebración.

ARTÍCULO QUINTO.- TEMÁTICAS: Las carrozas a diseñar y comparsas organizadas por los participantes, deberán tratar temas que abarquen procesos culturales, ancestrales y turísticos del Municipio de Chía; como por ejemplo:

ÍTEM	TÍTULO	RESEÑA
1.	Kuca	Templo y seminario donde se formaban los sacerdotes, se rendía culto a la Diosa Chía y se educaba al futuro Zipa.
2.	Bebidas y platos típicos de Chía	Gastronomía típica, ancestral, nativa y precolombina como amasijos y productos agrícolas.
3.	El Hacha Lítica	Esta se encuentra en una finca de unos comuneros que al hacer los cimientos de su vivienda encontraron una pieza que tiene forma de hacha.
4.	El puño y la patada del diablo	Es una piedra que está ubicada en el cerro la cruz.
5.	El Bogotazo en Chía	Narración sobre política y los acontecimientos relacionados con su práctica a partir de 1940.
6.	La macabra cámara de gas	Leyenda que narra hechos de muerte por inhalación de gas.
7.	La fuente sagrada de Tíquiza	Fuente de agua ubicada en la vereda de Tíquiza.
8.	La Leyenda del Mohán (Cueva del Mohán)	Está ubicada en el costado occidental de Chía.
9.	El Puente del Común	Se encuentra construido sobre el Río Bogotá hacia el Municipio de Chía.
10.	La Piedra del Indio	Se encuentran en la antigua Hacienda de Fusca.
11.	La Hacienda Yerbabuena	Actual sede del Instituto Caro y Cuervo

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL FESTIVAL DE LA LUNA, LA LEYENDA Y EL MAÍZ DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

ÍTEM	TÍTULO	RESEÑA
12.	El puente del cacique	Ubicado en la Vereda Cerca de Piedra.
13.	El monumento a la raza Chibcha	Ubicado en el Parque Santander.
14.	El Alto de la Cruz	Ubicado en el costado occidental y marca límites con los Municipios de Tenjo y Tabio.
15.	Pergamino Seis Sindamanoy	Leyenda referente a Chía.
16.	El origen de la palabra Chía	Diosa convertida en mujer.
17.	El pensamiento Mítico	Leyenda de Chía.
18.	Los Muisca o Chibchas	Los aborígenes muisca o chibchas tenían la creencia en el Dios Chiminigagua.
19.	Chiminigagua	Creador de la luz y origen de todas las cosas.
20.	El Culto a la Luna	Está relacionado con la fertilidad sexual y la fecundidad de la tierra.
21.	Bachué	Es la Madre del género humano, portadora de la vida.
22.	Chibchacum	Dios mensajero de Chiminigagua.
23.	Bochica	Creador espiritual del pueblo chibcha.
24.	Huitaca	Fuerza humanizada del cielo.
25.	Chía	Es la misma Huitaca pero con este nombre cuando cumple las reglas iniciales de los cielos.
26.	Nemqueteba	El anunciado por Bochica
27.	Chía sede del principado Chibcha	Leyenda de Chía y antiguo santuario de la Diosa Chía.
28.	El fin del Zipasgo	Antiguo reinante de las culturas indígenas antes de la conquista.
29.	Ambrosio Pizco, el último Zipa	Leyenda de Chía.
30.	Como se comunicaban los chibchas	Su forma era con expresiones gráficas.
31.	Parque Mirador turístico de Tíquiza	En el tradicional cerro de Lourdes en la vereda de Tíquiza.
32.	La Montaña del Oso	Es una reserva natural ecológica localizada a 3.200 metros sobre el nivel del mar al oriente del Municipio.
33.	Casona del puente del común	A un nivel intermedio entre el Castillo Marroquín y el puente del Común esta la histórica casa del Puente.
34.	Taller artesanal de Fonquetá	Vereda de Fonquetá
35.	El Castillo Marroquín	Ubicado en la vereda Yerbabuena
36.	Hacienda De Fusca	Un lugar de especial importancia arquitectónica e histórica por encontrarse en sus predios la piedra del indio.
37.	Casona Santa Rita	Situada en pleno corazón de Chía.
38.	Bachué y la Laguna sagrada de Iguaque	Bachué Diosa de la fertilidad y alegría de los chibchas.
39.	Mito de Bochica	Creador del Salto del Tequendama, descendiente del sol, Dios y protector de los muisca.
40.	Mito del Maíz	Bochica sembró granos de oro, convirtiéndolos en

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL FESTIVAL DE LA LUNA, LA LEYENDA Y EL MAÍZ DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

ÍTEM	TÍTULO	RESEÑA
		maíz y dándole este grano a la comunidad muisca para siempre.

Las temáticas expuestas anteriormente son simplemente enunciativas y se podrán incluir nuevos usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas; junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes.

Así como las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural que se generen en el Municipio de Chía y complementen su Patrimonio Cultural Material e Inmaterial.

ARTÍCULO SEXTO.- PARTICIPANTES: Pueden participar en el **CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL FESTIVAL DE LA LUNA, LA LEYENDA Y EL MAÍZ** en el marco del desfile, las siguientes categorías:

- Juntas de Acción Comunal (JAC) legalmente constituidas.
- Conjuntos residenciales (inmuebles sometidos a Régimen de Propiedad Horizontal – Ley 675 de 2001) legalmente establecidos.
- Organizaciones comerciales, sociales y culturales (se incluyen población indígena, adulto mayor y discapacidad).
- Instituciones educativas públicas o privadas.
- Grupos familiares.

PARÁGRAFO. Quienes acepten participar en la convocatoria liderada por el Municipio de Chía, deberán acogerse a las normas establecidas en el presente Reglamento. Además, deberán contar con un consentimiento informado debidamente firmado por cada participante, en el que autorice el uso de su imagen y buen nombre a través de fotografías o videos que se utilizarán para temas institucionales. (Se anexa formato de autorización).

ARTÍCULO SÉPTIMO- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN: Las categorías antes expuestas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

A. CATEGORÍA JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL JAC:

1) La comparsa deberá tener una participación mínima de treinta (30) personas (entiéndase por niños, jóvenes, adultos y adultos mayores).

2) La carroza deberá tener una participación mínima de quince (15) personas que acompañen el desfile; además la carroza deberá contar con las siguientes dimensiones:

*Ancho: Máximo 4Mts

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL FESTIVAL DE LA LUNA, LA LEYENDA Y EL MAÍZ DEL MUNICIPIO DE CHIA.

*Largo: Máximo 10 Mts

*Alto: Contando desde el piso hasta donde termina la carroza, máximo 3.5Mts

B. CATEGORÍA CONJUNTOS RESIDENCIALES- PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES COMERCIALES, SOCIALES Y CULTURALES:

1) La comparsa deberá tener una participación mínima de treinta (30) personas (entiéndase por niños, jóvenes, adultos y adultos mayores).

2.) La carroza deberá tener una participación mínima de quince (15) personas que acompañen el desfile; además la carroza deberá contar con las siguientes dimensiones:

*Ancho: Máximo 4 Mts

*Largo: Máximo 10 Mts

*Alto: Contando desde el piso hasta donde termina la carroza, máximo 3.5 Mts

C. CATEGORÍA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICA O PRIVADA:

1) La comparsa deberá tener una participación máxima de trescientas (300) personas (entiéndase por padres, docentes y estudiantes de bachillerato).

2) La carroza deberá tener una participación mínima de treinta (30) personas que acompañen el desfile; además la estructura deberá contar con las siguientes dimensiones:

*Ancho: Máximo 4Mts

*Largo: Máximo 10 Mts

*Alto: Contando desde el piso hasta donde termina la carroza, máximo 3.5Mts

D. CATEGORÍA GRUPOS FAMILIARES:

1) La comparsa deberá tener mínimo una participación de diez (10) integrantes (entiéndase por tatarabuelos, bisabuelos, abuelos, padres, hijos, nietos, bisnietos y tataranietos).

2) La carroza deberá tener una participación mínima de treinta (30) personas que acompañen el desfile; además la estructura deberá contar con las siguientes dimensiones:

*Ancho: Máximo 4 Mts

*Largo: Máximo 10 Mts

*Alto: Contando desde el piso hasta donde termina la carroza, máximo 3.5 Mts

PARÁGRAFO PRIMERO. Las carrozas y comparsas que no cumplan con los parámetros establecidos no podrán participar ni concursar dentro del evento.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Uno o varios representantes de cada grupo participante deberán portar un estandarte, aviso o elemento que permita identificar y distinguir a su equipo de los demás.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL FESTIVAL DE LA LUNA, LA LEYENDA Y EL MAÍZ DEL MUNICIPIO DE CHIA.

ARTICULO OCTAVO.- DEBERES DE LOS PARTICIPANTES. Los participantes del desfile del Concurso de Carrozas y Comparsas del Festival de la Luna, la Leyenda y el Maíz, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Portar su carné de afiliación a la EPS, por cualquier eventualidad de salud y/o accidente.
- Aceptar con respeto y humildad el resultado que emita el jurado calificador.
- Respetar estrictamente los horarios establecidos para cada una de las actividades a realizarse, con el fin de dar cumplimiento y agilidad al evento.
- Mantener buen comportamiento y orden antes, durante y después del desfile en los alrededores de la tarima central. (El no cumplimiento de esta disposición conllevará una rebaja de diez (10 puntos) en la sumatoria total de los puntos obtenidos durante su recorrido).

PARÁGRAFO. El desacato a cualquiera de las normas mínimas de este reglamento dará lugar a la eliminación de la participación en el evento.

ARTICULO NOVENO.- VEEDOR DEL CONCURSO. El Señor Alcalde Municipal de Chía ejercerá como veedor del concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO.- CONFORMACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR: El jurado calificador estará conformado por cinco (5) personas de reconocida honorabilidad e idoneidad, los cuales serán designados por la Administración Municipal.

PARÁGRAFO. El jurado, NO podrá ser integrado por personas vinculadas a la construcción, diseño de las carrozas, organización de las comparsas o pertenecientes a la Administración Municipal.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN: El jurado calificador tendrá en cuenta el trabajo manual, artesanal y artístico de la carroza o comparsa.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. AUTONOMIA DEL JURADO CALIFICADOR: El jurado calificador elegirá autónoma e individualmente las carrozas o comparsas que serán premiadas en el concurso de acuerdo al presente reglamento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- IMPOSIBILIDAD DE EMPATES: El jurado calificador NO podrá declarar empates.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- FIRMEZA DEL VEREDICTO: El veredicto del jurado calificador es ÚNICO, INMODIFICABLE E INAPELABLE.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. PUNTAJES: Los criterios y puntajes de evaluación que tendrán en cuenta el jurado calificador serán los siguientes para **CARROZAS Y COMPARSAS:**

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL FESTIVAL DE LA LUNA, LA LEYENDA Y EL MAÍZ DEL MUNICIPIO DE CHIA.

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTAJE
CREATIVIDAD Y COMPOSICIÓN CROMÁTICA	Entiéndase por creatividad la capacidad de cada comparsa de representar la temática asignada de manera ingeniosa, genial e inteligente; la composición cromática hace referencia a diseños, estructuras, cabezotes, máscaras, tocados, maquillaje, composición escultórica y manejos de colores.	30 PUNTOS
USO DE MATERIALES	Se calificará el uso de materiales los cuales deben estar divididos en 50% reciclables y 50% en otros materiales necesarios para su construcción, así como la utilización de los mismos de una forma novedosa en la elaboración y organización de la comparsa o carroza.	20 PUNTOS
ALEGRIA Y VIVENCIA	Hace énfasis a la coreografía, trabajo corporal en conjunto y puesta en escena, reflejando el estado de ánimo de los participantes donde contagien de jolgorio y alegría al público donde se unan comunidades de niños, jóvenes y adultos mayores.	20 PUNTOS
CONTEXTUALIZACIÓN DEL TEMA	Se refiere a la reconstrucción e interpretación del tema en relación con la historia del mismo.	10 PUNTOS
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD	Hace referencia a la incidencia que tenga la comunidad en general con la elaboración y organización de las carrozas o comparsas.	20 PUNTOS
TOTAL		100 PUNTOS

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- CUANTÍA DE LA PREMIACIÓN: Según el puntaje otorgado y los puestos de calificación de las categorías se entregaran por parte de la Administración Municipal los siguientes incentivos en Moneda Legal Colombiana:

A) JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL JAC LEGALMENTE CONSTITUIDAS:

1ER PUESTO:	SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$7.000.000).
2DO PUESTO:	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA(\$5.000.000)
3ER PUESTO:	CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$4.000.000)
4TO PUESTO	DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.000.000)
5TO PUESTO:	UN MILLÓN DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.000.000)

B) CONJUNTOS RESIDENCIALES- PROPIEDAD HORIZONTAL Y ORGANIZACIONES COMERCIALES, SOCIALES Y CULTURALES:

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL FESTIVAL DE LA LUNA, LA LEYENDA Y EL MAÍZ DEL MUNICIPIO DE CHIA.

1ER PUESTO:	SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$7.000.000).
2DO PUESTO:	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA(\$5.000.000)
3ER PUESTO:	CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$4.000.000)
4TO PUESTO	DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.000.000)
5TO PUESTO:	UN MILLÓN DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.000.000)

C. INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS O PRIVADAS:

1ER PUESTO:	SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$7.000.000).
2DO PUESTO:	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA(\$5.000.000)
3ER PUESTO:	CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$4.000.000)
4TO PUESTO	DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.000.000)
5TO PUESTO:	UN MILLÓN DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.000.000)

D. GRUPOS FAMILIARES:

1ER PUESTO:	SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$7.000.000).
2DO PUESTO:	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA(\$5.000.000)
3ER PUESTO:	CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$4.000.000)
4TO PUESTO	DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$2.000.000)
5TO PUESTO:	UN MILLÓN DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.000.000)

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: Las carrozas o comparsas deberán ser registradas en el Edificio de Planeación, ubicado en la Carrera 11 No. 11-69 piso 1º, tel. 8844444 Ext- 4200-4201, con un documento de soporte investigativo correspondiente al tema argumentándolo desde su valor ancestral. (Máximo dos (2) páginas en letra Arial 12 a doble espacio).

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL FESTIVAL DE LA LUNA, LA LEYENDA Y EL MAÍZ DEL MUNICIPIO DE CHIA.

Además el documento deberá contener la siguiente información:

*Descripción

*Medidas

*Materiales utilizados

*Número de participantes

*Imágenes o bocetos del diseño de la carroza o comparsa

*Categoría

*Tipo de participación (comparsa o carroza)

* Nombre de la carroza o comparsa

*Características (grupos musicales, sonido o algún otro aspecto importante que mencionar)

*Datos de contacto del delegado o representante (celular, correo)

PARÁGRAFO: Una vez inscrita la comparsa o carroza no se permitirá ningún tipo de modificación a la propuesta inicial.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Cada carroza o comparsa deberá presentar un tablero, pendón o estandarte que indique el inicio de su desfile, para diferenciarse de las otras.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. RECORRIDO.- Los participantes en el **CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL FESTIVAL DE LA LUNA, LA LEYENDA Y EL MAÍZ** deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

A. RECORRIDO DEL DESFILE:

- El recorrido tendrá una extensión de 2.8 km
- Las diferentes categorías dejarán entre sí una distancia prudente de 3 Mts para diferenciarse de las demás y permitirle tanto a los jurados como a las demás personas tener durante el desfile una óptima visualización.

El recorrido que se llevará a cabo será el siguiente:

***Punto de Partida:** Semáforo de la Variante (frente al restaurante El Botalón)

***Punto de Llegada:** Plazoleta de la Biblioteca Municipal Hoqabiga

ARTICULO VIGESIMO.- MAESTRO DE CEREMONIA. El **CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL FESTIVAL DE LA LUNA, LA LEYENDA Y EL MAÍZ** contará con un maestro de ceremonia encargado de presentar el programa, solamente él y uno de

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL FESTIVAL DE LA LUNA, LA LEYENDA Y EL MAÍZ DEL MUNICIPIO DE CHIA.


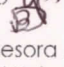

los miembros del jurado calificador podrán dar a conocer el veredicto final y la demás información a que haya lugar.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO. APLICACIÓN DEL REGLAMENTO. La organización y el desarrollo del **CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS DEL FESTIVAL DE LA LUNA, LA LEYENDA Y EL MAÍZ DEL MUNICIPIO DE CHIA**, se regirán por el presente reglamento y no se permitirán Actos Extraoficiales que no estén contemplados en el programa general ni en la presente resolución.

En constancia se firma la presente Resolución el día veintidós (22) del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Paola Andrea Muñoz - Directora de Turismo 
Proyectó: José D. Posada. - Auxiliar Administrativo 
Aprobó: Luz Aurora Espinoza Tobar - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Adriana Milena Hernández Parra, Profesional Universitario